



Factura: 001-002-000014276



20150901041P06782

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P06782					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JACOME MIRANDA HERMES KLEINER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914598776	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	JACOME MIRANDA JAVIER ANSELMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920128329	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RODRIGUEZ CEDENO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	09168897473	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DEOMIANADA PUBLYNEXT S.A.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1
2
3
4
5

1
2
3
4
5

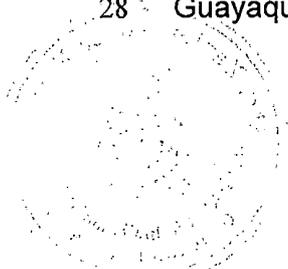
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA PUBLYNEXT
S.A.-----
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, el catorce de septiembre del año dos mil quince, ante mí,
8 Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario
9 Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus
10 propios derechos, los señores: **HERMES KLEINER JACOME**
11 **MIRANDA**, casado, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana; **JAVIER**
12 **ANSELMO JACOME MIRANDA**, divorciado, estudiante, de
13 nacionalidad ecuatoriana; **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ CEDEÑO**,
14 casado, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana. Los señores mayores
15 de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
16 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
17 resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado,
18 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
19 minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
20 **NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
21 cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima,
22 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO**
23 **SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato
24 los señores: **HERMES KLEINER JACOME MIRANDA, JAVIER**
25 **ANSELMO JACOME MIRANDA y CARLOS ANDRES RODRIGUEZ**
26 **CEDEÑO.** Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
27 **DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía
28 que se denominará **PUBLYNEXT S.A.** la misma que se registra por las

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
2 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- Se dedicará a todas las
3 actividades relacionadas con productos comunicacionales, marketing,
4 publicidad, tales como estrategias de comunicación online y offline;
5 diseño, planificación, creación, mantenimiento de sitios web;
6 aplicaciones móviles, creación de campañas digitales, creación, diseño
7 y ejecución de eventos, creatividad publicitaria, producción, edición y
8 post producción de videos; Diseño, ejecución, investigación y
9 planificación de campañas de comunicación, publicitarias y de
10 mercados; Diseño, impresión y colocación de piezas gráficas
11 publicitarias; Investigación y procesamiento de encuestas y datos para
12 temas de comunicación; Diseño e implementación de campañas
13 digitales. Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos,
14 talleres, eventos, ferias y espectáculos, seminarios, conferencias y
15 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos en el área
16 del marketing y publicidad. Pudiendo brindar servicio de activación de
17 marca publicitaria, BLT (below the line). Representar todo tipo de
18 personas naturales o jurídicas en área de la publicidad y marketing,
19 brindando también el servicio de relaciones públicas. Podrá realizar
20 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
21 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
22 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
23 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**-
24 El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**
25 **AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
26 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
27 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de
28 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o



1 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA:**
 2 **CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de
 3 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 4 **AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
 5 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
 6 **UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero
 7 uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a
 8 voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**
 9 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo
 10 la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la
 11 compañía que sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor
 12 **HERMES KLEINER JACOME MIRANDA**, ha suscrito **setecientos**
 13 **veinte** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada
 14 una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
 15 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor
 16 **JAVIER ANSELMO JACOME MIRANDA** ha suscrito **cuarenta y ocho**
 17 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
 18 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
 19 valor de cada una de ellas; El señor **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ**
 20 **CEDEÑO** ha suscrito **treinta y dos** acciones ordinarias, nominativa, de
 21 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
 22 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas Los
 23 accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el
 24 capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso
 25 de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía
 26 tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
 27 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación
 28 del balance inicial u otros documentos, conforme a lo dispuesto en el
 29 reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL**



Dr. Javier Lorena Novoa
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
2 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un
3 año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
4 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
5 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
6 **REPRESENTACION SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han
7 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**
8 **Supremo**.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
9 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
10 **Administración Social**.- La administración de la compañía se
11 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
12 los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de
13 compañía en el Artículo 253. Se designa como Presidente al señor
14 **HERMES KLEINER JACOME MIRANDA**, y como Gerente General el
15 señor **JAVIER ANSELMO JACOME MIRANDA**; **Artículo Tercero:**
16 **Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará el
17 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios
18 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con
19 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.
20 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
21 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal**.- Las juntas
22 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
23 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la
24 totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por
25 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**
26 **General Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se reunirá
27 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
28 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa



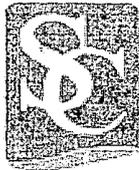
1 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
 2 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en
 3 el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por
 4 lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
 5 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
 6 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
 7 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
 8 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
 9 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
 10 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
 11 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
 12 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
 13 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
 14 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
 15 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere
 16 si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
 17 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
 18 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
 19 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
 20 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
 21 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por
 22 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
 23 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren
 24 una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de
 25 junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
 26 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
 27 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
 28 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
 29 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán once

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



1 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
2 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
3 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
4 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
5 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
6 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
7 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
8 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
9 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
10 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
11 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
12 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
13 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
14 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
15 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
16 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de
17 ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
18 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al
19 orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
20 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
21 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
22 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente
23 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
24 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**
25 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las
26 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
27 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
28 obtención del Registro Unico de Contribuyentes.- Agregue Usted, señor





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/09/2015 10:33 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7708850
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:

NOMBRE PROPUESTO: PUBLYNEXT S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J58	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5813.01	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE PERIÓDICOS, INCLUIDOS LOS PUBLICITARIOS CON UNA PERIODICIDAD MAYOR A CUATRO VECES POR SEMANA. ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER EDITADA EN FORMATO IMPRESOS O ELECTRÓNICOS, INCLUIDO INTERNET.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5813.02	ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5819.01	PUBLICACIÓN (INCLUIDA LA EDICIÓN ON-LINE) DE CATÁLOGOS DE FOTOGRAFÍAS, GRABADOS, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, FORMULARIOS, CARTELES, REPRODUCCIONES DE OBRAS DE ARTE, PUBLICIDAD Y OTRO MATERIAL IMPRESO.
OPERACION PRINCIPAL	J5819.02	PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN LÍNEA Y OTRA INFORMACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5820.00	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES, JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/10/2015 10:33 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



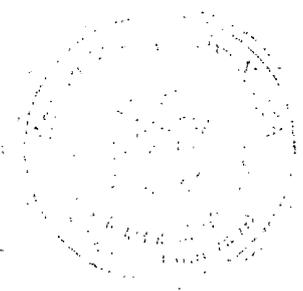
11/09/2015 10.30



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA N. 091459877-6

CIUDADANIA
 REPUBLICANA
**JACOME MIRANDA
 HERMES KLEINER**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAQUIL
 XIJENA**
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-03-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
**MAYRA VANESSA
 VERA GOMEZ**

EDUCACIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: **JACOME CEVALLOS HERMES AROLDO**
 Apellido y Nombre de la Madre: **MIRANDA CARMEN LEONOR**
 Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAQUIL
 2015-03-28**
 Fecha de Expiración: **2025-03-28**

VAAAAV4444

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR

173
 173-0040
 NÚMERO DE CERTIFICADO
JACOME MIRANDA HERMES KLEINER

0914598776
 CEDULA

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
 XIJENA
 PARROQUIA
 22NS

[Signature]
 T) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



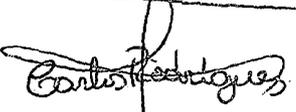
1 Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y
 2 perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS**
 3 **NICOLAS DIAZ CASQUETE**.- Abogado.- Registro número novecientos
 4 sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
 5 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 6 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
 7 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
 8 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
 9 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
 10 conmigo el notario, doy fe.

11
 12 
 13 **HERMES KLEINER JACOME MIRANDA**

14 Ced. Ciud. No. 0914598776

15
 16 
 17 **JAVIER ANSELMO JACOME MIRANDA**

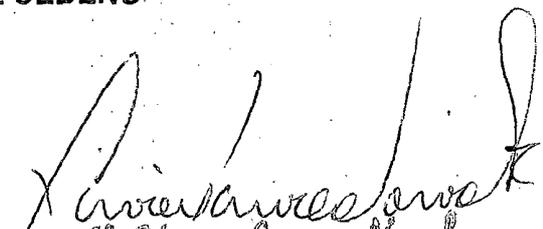
18 Ced. Ciud. No. 0920128329

19
 20 
 21 **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ CEDEÑO**

22 Ced. Ciud. No. 0916897473



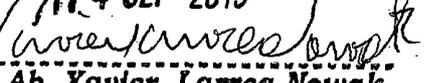
Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL


Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
 este **CUARTO** TESTIMONIO, que
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el: **11 4 SEP 2015**




Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.234
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PUBLYNEXT S.A.**, de fojas **83.514 a 83.532**, Registro Mercantil número **4.108**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PUBLYNEXT S.A.**, a favor de **JAVIER ANSELMO JACOME MIRANDA**, de fojas **36.987 a 36.989**, Registro de Nombramientos número **11.780**.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 16 de septiembre de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 16 SEP 2015

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1240169



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Publynex

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

Quisapani

NÚMERO:

133

INTERSECCIÓN/MANZANA:

E/ Diebombe - Ximeno

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2501988

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

publynex2015@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0939471128

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Frente a Polioquina Kaen

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Jocome Miranda Javier Anselmo

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0920128329

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE ECUADOR

23 SEP 2015

RECIBIDO

Hora

16:00

Firma

[Firma]

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

999.704506



Factura 140-001-00363892
 Autorización 1116541808
 Fecha de autorización 10/03/2015
 Válida hasta: 10/03/2016

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - C/da. Un. Guayaquil 47, sector 3, Teléfono: 2628400

No. de 148348510-30
 Valor a pagar: 24.47

20/08/2015

31/08/2015

FORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

MINISTRO: 1483485-0 JACOME MIRANDA HERMES KLEINER
 Cédula Única Electoral Nacional: D401483485 Cédula / R.U. 0814508770 Cod.
 Localidad: QUISQUIS 0133 PB RIOBAMBA-XIMENA.
 Código postal: 54 66-06-036-1020 Tarifa: 735-Comercial sin descuento D.F.P.(Baja Tensión)
 Dirección - Cont. - Guayas - Guayaquil - Rocca
 Dirección de facturación: Domicilio Geocódigo postal: 97-01-011-1345

FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

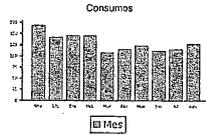
Medidor 1249844-HK Factor de 1 Constante: 1
 Fecha de 17/07/2015 Hasta: 19/08/2015 Tipo Promedio
 Días Facturados: 33 Factor 1

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
EM	5880.00	5852.00	28	KWh	10.50

ALVALORES PENDIENTES (2): 0.00

VALOR FACTURABLE 10.50
 COMERCIALIZACION 1.41
 GESTION CUBIERTA 6.41
 INTERES MORA 0.00
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO 18.60
 SERV. ALUMBRADO PUB. 0.56
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO 0.56
 TOTAL SEVYAP (1): 19.16

CONCEPTO	VALOR
ALVALORES PENDIENTES (2):	0.00



ELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contenido para Especial Seguros Reservas y Retiro de Monedas de Papel



Factura 140-001-00363892
 Autorización 1116541808
 Fecha de 10/03/2015
 Válida hasta: 10/03/2016

SUMINISTRADO: 1483485-0 JACOME MIRANDA HERMES KLEINER
 No. de 148348510-30
 Valor a pagar: 24.47

Contenido para Especial Seguros Reservas y Retiro de Monedas de Papel

3. RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS EMPRESA		
CONCEPTO	SUSTENTO	VALOR
V.A. (0%)		0.00
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.31
RECAUDACIONES TERCEROS (3)		5.31
		24.47

Pagar hasta: 31/08/2015

AHORRO POR

IMPUESTO BOMBEROS	0.00
IMPUESTO BOMBEROS	0.00
IMPUESTO BOMBEROS	0.00
Total:	0.00

DUPLICADO DE FACTURA

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



RECAUDACION

Súperintendencia de Compañías Guayaquil

Visítenos en: www.superclias.gob.ec

Fecha:

16/SEP/2015 16:45:35 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 36271 - 0

JAVIER JACOME MIRANDA

Fajsoy

Expediente: 7708850

RUC:

Razón social:

PUBLYNEXT S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 95.
Digitando No. de trámite, año y verificador =